

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3235 / 2021

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE ESTUDIANTES DE MECO PARA EL CURSO 2020/2021 – EXP. DIGITAL 1832/2021

Por Decreto de la Alcaldía Nº 1778/2021, de 10 de junio, se aprobó la convocatoria para la concesión de becas para estudios universitarios de estudiantes de Meco para el curso 2020/2021.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 14 de la convocatoria, se aprobaron los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión y la puntuación obtenida en la baremación, mediante Decreto de la Alcaldía Nº 3087/2021, de 13 de octubre.

Los listados provisionales han sido publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimasen oportunos.

Finalizado el plazo para formular alegaciones el 27 de octubre de 2021, no se han presentado reclamaciones o alegaciones a los listados provisionales.

Se ha recibido el certificado emitido por otras Administraciones Públicas de la solicitud número 14, con carácter positivo, quedando definitivamente admitida la solicitud.

Conforme al artículo 8 de la convocatoria: *“En el caso de existir varios hermanos solicitantes de la beca de la misma unidad familiar se presentará una solicitud por cada alumno, y en ningún caso, se le podrá otorgar la beca a más de un hermano de la misma unidad familiar”*, y dado que las solicitudes 7 y 8 pertenecen a la misma unidad familiar, la concesión de la beca se realiza a favor del solicitante con mayor puntuación en la baremación.

Siendo la dotación presupuestaria 18.000 euros y el número total de becas a conceder de diez, con un importe unitario de 1.800 euros, según los artículos 3 y 4 de la convocatoria, y siendo el número de solicitantes admitidos inferior a diez, no se hace necesario determinar el orden de prelación de los beneficiarios.

Visto el informe de la Intervención Municipal 261/2021.

Considerando que el artículo 15 convocatoria determina que el órgano competente para la presente resolución es el Alcalde-Presidente.

Y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21-1-f, según redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, y la ley 57/2003 a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas del procedimiento de becas para estudios universitarios de estudiantes de Meco para el curso 2020/2021:

ADMITIDOS

Solicitud	DNI-NIE	Solicitante	Puntuación Ingresos familiares	Puntuación Expediente académico	Puntuación Total
3	***522P	Mireia Caro Prado	52,80	20,00	72,80
4	***659S	Alberto Ramos López	66,78	11,00	77,78
7	***297N	Alejandro Rica del Mazo	33,83	16,00	49,83
8	***298J	Ángel Rica del Mazo	33,83	10,00	43,83
10	***257E	Patricia Zamora Soler	78,41	2,50	80,91
13	***382M	Valentín Stefan Borta	44,17	8,00	52,17
14	***717P	Yasmina Cebellán Sánchez	55,29	14,00	69,29
17	***051L	Virginia Terrón Bolivar	41,24	11,00	52,24
18	***937Q	Daniel Pérez Mero	39,51	18,00	57,51

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de solicitudes excluidas del procedimiento de becas para estudios universitarios de estudiantes de Meco para el curso 2020/2021:

EXCLUIDOS

Solicitud	DNI-NIE	Solicitante	Código exclusión
1	***410S	Carmen López García	5
2	***154C	Cristina Moreno García	1
5	***613C	Aurora López Muñoz	5
6	***641Y	Pablo Rodríguez Ramos	4
9	***300N	Jorge Lozano Cañadilla	4
11	***673B	María Baro Pérez	5 y 6
12	***999H	Esteban Gómez García	2
15	***794L	David Hernando Carrasco	7
16	***344W	María Fernández Rincón	7
19	***388R	Alejandra Cristina Morato Aguilar	7
20	***045X	Laura Roldán Pavón	3
21	***469H	Vicente David Mut Giraldo	5
22	***254H	Estefanía Espinosa Londoño	1

* Códigos de exclusión:

- (1). Incompatibilidad por ser beneficiarios de otras becas o ayudas para el pago de la matrícula (art. 17).
- (2). No aporta certificado o declaración de la renta de 2019, o es incompleto, de algún miembro de la unidad familiar, que ha declarado en su solicitud que ha percibido rentas en dicho ejercicio.
- (3). No empadronado en Meco antes del 31 de diciembre de 2020.
- (4). Ingresos familiares superiores al umbral máximo establecido en el art. 13.
- (5). No estar matriculado en estudios universitarios en una universidad pública en modalidad presencial durante el curso 2020/2021.
- (6). Tener más de 25 años el día 31 de diciembre de 2020.
- (7). Documentación imprescindible requerida incompleta.

TERCERO: Aprobar la resolución de la convocatoria de becas para estudios universitarios de estudiantes de Meco para el curso 2020/2021, concediéndose ocho becas de 1.800 euros cada una a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIOS

Solicitud	DNI-NIE	Solicitante	Puntuación Total
3	***522P	Mireia Caro Prado	72,80
4	***659S	Alberto Ramos López	77,78
7	***297N	Alejandro Rica del Mazo	49,83
10	***257E	Patricia Zamora Soler	80,91
13	***382M	Valentín Stefan Borta	52,17
14	***717P	Yasmina Cebellán Sánchez	69,29
17	***051L	Virginia Terrón Bolívar	52,24
18	***937Q	Daniel Pérez Mero	57,51

CUARTO: Que se proceda al pago de las becas anteriores de la manera establecida en el artículo 16 de la convocatoria.

QUINTO: Publicar dichos listados en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>) y comunicar los beneficiarios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO: La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)

